

Radicado No. 19274447

Popayán, 07/02/2025

SONIA MARCELA DOMINGUEZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: CL 5 CR 6A 116 TORRE B APTO 206 _554915

Celular: 3213519705

Cédula: 34540423

Producto: **898248004** - Ruta: N/A

Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 19274447 del 14 de enero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/ Sonia:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

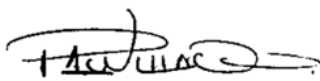
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19274447 expedido el día 30 de enero de 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19274447 del 30 de enero de 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC

Solicitud: 19274447

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 19274447
PETICIONARIO: SONIA MARCELA DOMINGUEZ
PRODUCTO SERVICIO: 898248004
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 5 CR 6A 116 TORRE B APTO 206 _554915
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 5 CR 6A 116 TORRE B APTO 206 _554915
TELÉFONO: 3213519705
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 15-01-2025 13:40

CÉDULA: 34540423

MUNICIPIO: POPAYAN

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☒ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN ☐ NO ☐ SI
☐ SOLICITUD _____

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente: SONIA MARCELA DOMINGUEZ cc: 34540423 cel: 3213519705 realiza reclamo por el consumo facturado en el periodo de enero de 2025. Informa que el predio permanece deshabitado

FECHA DE RESPUESTA: 30-01-2025

DECISIÓN: En atención a su inconformidad relacionada con el consumo facturado en el periodo de enero de 2025, nos permitimos informar que se verifica base de datos en nuestro sistema de información comercial y se observa que el día 03-01-2025 no fue posible la toma de lectura, por lo tanto, se facturó consumo por promedio de observación de lectura de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994: *“Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales”*. De acuerdo con lo expuesto anteriormente se realizó el cobro establecido al promedio de consumo para estrato cuatro (4) de 102 kWh, sin embargo, se observa que el predio presenta un promedio de consumo propio de 34 kWh, por lo tanto, se realiza ajuste mediante el cobro de dicha cantidad. Saldo pendiente por pagar del periodo de enero de 2025: \$34,810

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

